



INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO

Sedes: Remedios solano, Elba Solano Solano, Villa luz, Nuestra señora del Pilar

Aprobada según resolución 243 de nov 5 de 2002

Emanada por la secretaria de educación departamental

NIT: 825.002.609-7 DANE: 144078000033

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 013 de 2022

La Suscrita Rectora de la Institución Educativa Remedios Solano, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Remedios Solano, ordenó la Publicación del Proceso de Selección Contratación proceso de selección en la MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO N° 013 de 2022, cuyo OBJETO: **DISEÑO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS (PAQUETES DE GRADUACIÓN), MENCIONES DE HONOR Y RECONOCIMIENTOS Y TARJETAS PARA LOS GRADOS DEL AÑO 2022 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO**, de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 y de Acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y Acuerdo N° 001 de 2020.

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 017 del 18 de Noviembre de 2022, con cargo al Rubro 2.1.2.2.9, la Cuenta Impresos y Publicaciones del actual presupuesto de la presente vigencia fiscal, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) Moneda Legal.

Que transcurrido el tiempo de traslado No se presentaron Observaciones al mismo resultando habilitado el oferente, al Señor CARLOS ALBERTO VILORIA CERPA, identificado con cedula de ciudadanía No 77.092.396 de Valledupar, con NIT: 77.092.396,-5 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Valledupar con el número de matrícula 158886; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 11, la Rectora es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Institución Educativa Remedios Solano.

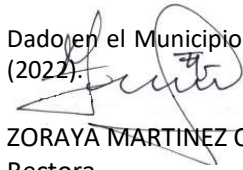
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección N° 013 de 2022, cuyo objeto es: **DISEÑO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS (PAQUETES DE GRADUACIÓN), MENCIONES DE HONOR Y RECONOCIMIENTOS Y TARJETAS PARA LOS GRADOS DEL AÑO 2022 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO**. Al proponente: al Señor CARLOS ALBERTO VILORIA CERPA, identificado con cedula de ciudadanía No 77.092.396 de Valledupar, con NIT: 77.092.396,-5 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Valledupar con el número de matrícula 158886; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. Por el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$12.970.000.00) Moneda Legal. El plazo del contrato será de Cinco (05) días calendario o con la entrega del material a satisfacción días calendarios contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Barrancas, La Guajira, a los Veintidós (22) Días del Mes de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022).


ZORAYÁ MARTINEZ OSPINO
Rectora